

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicación: 2021-00228-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE SEGUNDO SANTILLAN MORALES

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$ 3.030.000
Notificaciones		\$ 60.630
TOTAL		\$ 3.090.630

TOTAL: TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. \$3.090.630

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicación: 2021-00228-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE SEGUNDO SANTILLAN MORALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC.

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de Noviembre de 2021.

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria**